CONTRATO Nº 425/2017

LPN Nº 70/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 983 de fecha 31 de octubre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., RUC 80002379-0**, domiciliada Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati**, con Cédula de Identidad N° 458.593, y el **Sr. Adolfo Esteban Ramírez Rodriguez**, con Cédula de Identidad N° 566.269, según Esc. N° 31, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 70/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331.909.**

El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 70/2017 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 983 de fecha 31 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto total de Gs **4.698.000.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y ocho millones).

Item	Descripcion del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total (IVA incluido)
1	Equipo de Rayos X Arco en C	Conjunto de aparatos que conforman un equipo móvil de radiología y fluoroscopía,para realizar captura de imágenes en tiempo real durante procedimientos quirúrgico	UNIDAD	UNIDAD	10	SIEMENS	ALEMANA	469.800.000	4.698.000.000
		Datos Generales							
		Marca: Siemens Healthcare GmbH							
		Modelo: Cios Select							
		Origen: China							
		Normas de Calidad: CE, ISO, 13485							
		Características Generales							
		Tubo e intensificador montados en estructura tipo Arco en C							
		Conjunto montado sobre carro de transporte con ruedas direccionables y freno							
		Estructura del Arco en C							
		Movimiento vertical manual contrabalanceado o motorizado de 42 cm							

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Movimiento orbital de 130º							
		Rotación de al menos +/- 190º							
		Movimiento longitudinal de 20 cm							
		Distancia desde la fuente de rayos X al intensificador de imagen de 100 cm							
		Profundidad de 73 cm							
		Intensificador y TV							
		Intensificador de imagen de 9" pulgadas.							
		Campos de entrada: dos (2)							
		Dos monitores LCD o TFT de alta resolución de 19" o mas, con sus respectivos carros de transporte							
		Cámara CCD							
		Generador de Rayos X							
		Generador de alta frecuencia							
		Potencia mínima nominal del generador 2,5 kW							
		Rango de voltaje para Radiografía: de 40 kV o menos a 110 kV o más; sensibilidad de 1Kv							
		Rango de voltaje para Fluoroscopia: de 40 kV o menos a 110 kV o más; sensibilidad de 1Kv							
		Rango de mAs: de 0,02 mAs a 160 mAs							
		Corriente de tubo de rayos x 30 mA							
		Corriente para fluoroscopia 13 mA							
		Tubo de Rayos X							
		Ánodo fijo							
		Colimador iris motorizado							
		Dos focos entre 0,6 o menor y 1 mm							
		Capacidad térmica del ánodo: 100.000 HU							
		Sistema digital de procesamiento de imágenes							
		Retención de la última imagen fluoroscópica							
		Rotación de la imagen en sentido horario y anti-horario							
		Inversión de la imagen							
		Zoom y mediciones.							
		Capacidad de almacenamiento de imágenes en memoria de 2TB							
		Presentación simultánea de imágenes fluoroscópicas							
		DICOM							
		DICOM 3.0 Worklist							
		DICOM 3.0 Print							
		DICOM 3.0 Send							
		Accesorios							
		Videoimpresora							
		Dispositivo de grabación en CD y DVD incorporado al equipo							
		Adicionales							
		Unidad de Alimentación ininterrumpida (UPS) del tipo TRUEONLINE con autonomía de al menos 30 minutos.							
		Instalación de conexiones eléctricas de alimentación, conforme especificaciones del equipo.							
									4.698.000.000

OBSERVACIONES:

- LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
- AL MOMENTO DE RECEPCIONAR EL EQUIPO SE EXPEDIRÁ UN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE EXPEDIRÁ UNA VEZ QUE LOS EQUIPOS SEAN INSTALADOS Y LISTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PBC.
- LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS
- SE DEBERÁN OFERTAR EQUIPOS NUEVOS.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 100013496 del Banco Itaú Paraguay S.A.

La contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta **60 (sesenta) días corridos**, posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por del Proveedor, **además deberá coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas.**

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado para todos los ítems:
El equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 8 (ocho) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la realización del correspondiente Mantenimiento Preventivo. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas para los Equipos Instalados en el Área Central y de 48 (cuarenta y ocho) horas para los Equipos Instalados en el Área Interior del País.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días corridos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por el servicio y fiscalizadores correspondientes.
Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
Los plazos de entrega serán computados en días corridos y las Instalaciones de los Equipos de Rayos X Arco en C deberán realizarse en los siguientes lugares:

ITEM	LUGARES	CANTIDAD
1.	Hospital del Trauma	2
2.	Hospital Nacional de Itauguá	2
3.	H. G. Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	1
4.	Instituto Nacional del Cáncer	1
5.	H. G. Barrio Obrero	1
6.	H. G. Santa Rosa del Aguaray	1
7.	H. R. Encarnación	1
8.	H. R. Coronel Oviedo	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** a través de la Dirección Biomédica.del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien estará a cargo de la emisión de las Órdenes de Compra y recepción de los productos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. M.A.P. Sergio Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 03**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Adolfo Esteban Ramírez Rodríguez
CONTRATISTA

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A. Sergio Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los rubros: 530; Subgrupo: 535, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 6.715/17, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)

Patricia Grance de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
DGOC

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.2	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos (2. Plan de Entregas).
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar que se indica en la Sección III – Suministros Requeridos (2. Plan de Entregas).
CGC 27	El valor de las multas será: **0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será según lo establecido en las EETT. Contados a partir de la recepción definitiva por parte de la convocante.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33	Vigencia del contrato NO APLICA
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente General

Ing. MBA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.